



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Municipalidad: **DISTRITAL DE CERRO COLORADO** Expediente N°: **350-2019**
 Fecha de emisión: **20 07 2020**
 Fecha de vencimiento: **19 07 2023**

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION

N°: **RESOLUCION GERENCIAL N° 269 -2020-MDCC-GDUC**

ADMINISTRADO: **CONSTRUCTORA CUMBRES CHALLAPAMPA S.A.C.**

PROPIETARIO: SI
 NO

LICENCIA DE: **EDIFICACION - AMPLIACION**

MODALIDAD: **C**

USO: **CONJUNTO RESIDENCIAL** ZONIFICACION: **RDA-2** ALTURA: **5.60** m
2 (DOS) Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

AREQUIPA		AREQUIPA			CERRO COLORADO		
Departamento		Provincia			Distrito		
PREDIO CHALLAPAMPA O LA GOYENECHE	F	3	XX	CALLE-2	XX	XX	
Urbanización/A.H./ Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. /Jr./ Calle/ Pasaje	N°	Int.	

AREA TOTAL A EDIFICAR	1435.55	m2	TOTAL N° DE PISOS/NIVELES:	2 (DOS)
AREA TOTAL DEL TERRENO	12344.74	m2	N° Sotano(s)	NO
AREA TECHADA 1ER NIVEL	1363.96	m2	Semisótano	NO
AREA TECHADA 2DO NIVEL	89.59	m2	AZOTEA	NO
			Area Libre	6389.40m2

OBSERVACIONES (1):

- * Deberá de cumplir con lo indicado en el literal d, ART. 3, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las
- * La presente Licencia deberá de permanecer en Obra y ser presentada al momento de la fiscalización por parte de los representantes de la Municipalidad, caso contrario el Propietario se hará responsable de las sanciones a que se diera lugar.
- * Deberá de cumplir con lo establecido en el Art. 17, Cap III, Norma A.010 D.S. N° 005-2014-VIVIENDA, separación sísmica con los lotes colindantes
- * No podrá realizar trabajos en pistas, veredas y/o jardines sin autorización.
- * Se deberá cumplir con todas las normas de seguridad y protección vigentes, según RNE Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción, será responsabilidad del propietario, cualquier acontecimiento resultado de su incumplimiento.
- 1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad).
- 2.- A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) autorizada(s) con Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
- 3.- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- 4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogable por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
- 5.- Vencido el plazo de la Licencia, este puede ser revalidada por 36 meses.

Licencia de Edificación - Administrativo

S/592.70

Recibo N° 19-108768

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO

Mg. Luis Alberto Solorio Olivera
Gerente de Desarrollo Urbano y Catastr

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia